

Bogotá D.C., Diciembre de 2020

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un numeral al artículo del Proyecto de Ley 234 de 2020/Senado - 409 de 2020/Cámara “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, así¹:

ARTÍCULO 4. Principios de la función electoral en los procesos electorales. Al interpretar las disposiciones de la presente ley, se tendrán en cuenta, además de los principios constitucionales que rigen las actuaciones administrativas, los siguientes principios de orden electoral:

NUMERAL NUEVO. Enfoque diferencial poblacional y geográfico. *A fin de garantizar el ejercicio de los derechos políticos y su concurrencia a los comicios, el estado implementará en el proceso electoral acciones afirmativas, diferenciales y concertadas destinadas a población étnica, población en situación de discapacidad y población ubicada en zonas de alta dispersión geográfica.*

Cordialmente,



MANUEL BITERVO PALCHUCAN
Senador de la República de Colombia

¹ La modificación se refleja en negritas, cursiva y subrayada.